



## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

Las incubadoras y aceleradoras establecidas en el estado de Guanajuato que tiene como finalidad obtener una acreditación para formar parte de la red de incubadoras y aceleradoras del Valle de la Mentefactura e incrementar sus habilidades y capacidades en innovación y emprendimiento en base tecnológica y alto impacto.

### Programa <<Valle de la Mentefactura Guanajuato>>, para el ejercicio fiscal 2021

#### Fondo “Talento para la Mentefactura”

## Contenido

Glosario	3
Especificaciones de los requisitos de acceso para participar y para la presentación de propuestas	3
Tipo de apoyo y metas a desarrollar	4
Gastos elegibles	6
Mecanismos de elegibilidad	7
Calificación aprobatoria de la propuesta	8
Requisitos para formalizar el apoyo	8
Tiempo de ejecución del proyecto.	10
Prórroga	10
Seguimiento de proyectos, evaluación de avance del proyecto	10
Reporte de actividades	12
Documentación Comprobatoria	12
Métodos de comprobación del gasto	12
Confidencialidad, manejo de información y propiedad intelectual	13
Consideraciones adicionales	13

Situaciones no previstas.

13

Contacto

14



## Glosario

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entiende por:

- I) **Competitividad:** Capacidad de una región para atraer y retener talento e inversión, a través de la creación de condiciones integrales que permitan a las personas y empresas maximizar su potencial productivo, así como incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que ofrezcan sus propios recursos y sus capacidades tecnológicas y de innovación.
- II) **Concurrencia:** Es la aportación económica del organismo intermediario.
- III) **DGE:** Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO.
- IV) **Emprendimiento:** Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado;
- V) **Emprendimientos de alto Impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- VI) **Gastos Elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, que no incluyen gastos de equipamiento ni de gasto corriente.
- VII) **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- VIII) **Incubación:** es el proceso que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado
- IX) **Innovación.** Se trata de la solución resultante de identificar un problema, que fomenta el éxito de la organización. Normalmente asociado con nuevas ideas, resolución de problemas y originalidad.
  - a) **Innovación incremental.** Busca crear variedad y novedad en categorías maduras cuya vigencia depende precisamente de esto. El objetivo de este tipo de innovación es incrementar el negocio que ya está establecido, ofreciendo a los clientes razones para consumir más.
  - b) **Innovación experimental.** Se hace utilizando las capacidades que su empresa ya tiene, pero dirigidas a nuevos mercados o diferentes grupos de consumidores. El objetivo de este tipo de innovación es explorar y tratar de penetrar en mercados que no eran atendidos anteriormente.
  - c) **Innovación diferenciada.** Ocurre cuando la empresa desarrolla o adquiere nuevas capacidades para crear soluciones a las necesidades insatisfechas de sus consumidores actuales. Por lo general, las nuevas capacidades tienen que ver con alguna tecnología o "know how". Busca generar un cambio evolutivo o "salto" en la oferta, creando nuevas reglas

o condiciones para el mercado y los competidores. Por esta razón a este tipo de innovación también se le llama evolutiva.

d) **Innovación disruptiva.** Creación de un nuevo mercado o red de valor que revoluciona los negocios tradicionales, desplazando a los líderes del mercado, productos populares y alianzas entre corporaciones. La tecnología disruptiva es el término utilizado para describir la parte tecnológica de la innovación. Un ejemplo de innovación disruptiva es el efecto del correo electrónico en el servicio postal

X) **Intraemprendimiento:** es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.

XI) **Pre-Incubación:** es el proceso de formación que permite validar una idea de negocio y la definición inicial de su proyecto empresarial e integración de un modelo de negocio.

XII) **Proponente:** Asociación o sociedad civil que somete una propuesta para concursar por la autorización de apoyo a través del programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2021.

### Alcances y especificaciones

Establecer las bases que fundamenten e incrementar la participación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para fortalecer las capacidades de las incubadoras y aceleradoras del estado de Guanajuato en materia de innovación y metodologías para el desarrollo de startups de base tecnológica o alto impacto, a través de un programa de acreditación como incubadoras y aceleradoras de base tecnológica y/o alto impacto.

### Porcentaje de concurrencia que se deberá cubrir acorde a la modalidad.

Submodalidad	Categoría	Apoyo por sujeto de apoyo	Concurrencia	Meta	Acciones Específicas
Level up (Sube de Nivel)	<b>C-1-1. Incubadoras y aceleradoras</b>  Son organizaciones que diseñan programas para la creación, consolidación, escalamiento comercial de startups de base tecnológica y/o alto impacto.	\$ 300,000.00 En especie.	N/A	Hasta 10 y del de Incubadoras aceleradoras estado Guanajuato	Integrarse al programa de formación y acreditación

## Tiempo de ejecución.

Las actividades tendrán un periodo de 6 (seis) meses de ejecución a partir de la fecha de la firma del convenio.

## Requisitos de acceso

### 1. Entrega del expediente.

Es responsabilidad del proponente que ningún archivo se encuentre dañado. En este caso, no se aceptará su reemplazo y la propuesta no será considerada para evaluación.

### 2. Documentación adicional

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

1. Carta compromiso o solicitud de apoyo, indicando lo siguiente:
  - a. Datos del contacto: Nombre, teléfono y correo electrónico.
  - b. De la propuesta: Monto total.
  - c. Indicar la categoría para la cual aplica.
  - d. Indicar de manera general la descripción del proyecto.
  - e. Indicar cuenta de correo electrónico que ha ingresado la propuesta.
  - f. Indicar el nombre del responsable de seguimiento o indicar si es el mismo sujeto de apoyo.
  - g. Darse por enterados de los requisitos para formalizar el apoyo.
  - h. Señalar el compromiso institucional de apegarse a las Reglas, Convocatoria y demás normativa aplicable.
2. Comprobante de domicilio. (con no más de 2 meses de antigüedad)
3. Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
4. Identificación oficial del representante vigente.
5. Poder notarial del representante.

6. Constancia de situación fiscal del SAT del sujeto de apoyo (no mayor a dos meses). Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria en el siguiente link:<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tuconstancia-de-situacion-fiscal>
7. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales del Sistema de Administración Tributario del Estado de Guanajuato (SATEG) del Sujeto de Apoyo (no mayor a dos meses). Esta información puede obtenerse en: <https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/servicios?tipoServicio=0030>
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales).
9. Ficha ejecutiva de la propuesta. (Anexo)
10. Propuesta ejecutiva:

- **Propuesta ejecutiva (Archivo portable pdf)**

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. Indicar la categoría y componente para la cual aplica.
- II. Indicar de manera general los antecedentes, objetivos, alcances, descripción de proyecto, metodologías, plan de trabajo, cronograma, metas establecidas, propuesta económica, trayectoria y equipo.
- III. Indicar cuenta de correo electrónico que ha ingresado la propuesta.
- IV. Informar los nombres y cargos de las personas responsables de seguimiento.
- V. Darse por enterados de los requisitos para formalizar el apoyo.
- VI. Señalar el compromiso institucional de apegarse a las Reglas, Convocatoria y demás normativa aplicable.
- VII. Antecedentes
- VIII. Objetivos de la incubadora o aceleradora
- IX. Población objetivo
- X. Describir su administración y personal
- XI. Describir su programa y metodología de trabajo

- XII. Describir perfiles de sus principales mentores (por lo menos 10 perfiles con datos de contacto)
- XIII. Describir sus mejores casos de éxito de startups (por lo menos 10 perfiles con datos de contacto)
- XIV. Estadísticas de proyectos vinculados (características como sectores, tecnologías, etapas)
- XV. El formato de solicitud deberá de encontrarse firmado por el Representante Legal o Apoderado y dirigido a la persona titular de IDEA GTO.

### Mecanismos de elegibilidad.

Posterior a las recepciones de propuestas presentadas por el sujeto de apoyo se someterán a revisión del Comité de expertos el cual determinará si será apoyado.

Los criterios que se tomarán en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, serán los siguientes:

Concepto a evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Experiencia y trayectoria en la modalidad que aplique	Su trayectoria demuestra su experiencia en programas de incubación y aceleración de base tecnológica y/o alto impacto	20%
Capacidad técnica y administrativa.	Se evaluará que se cuenta con la infraestructura y el equipo para atender proyectos.	5%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismo públicos o privados.	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta.	20%
Pertinencia (Alineación estratégica)	La propuesta está alineada al objetivo de la convocatoria	10%
Viabilidad técnica y financiera	Congruencia entre objetivo establecido y el valor de dicha convocatoria.	5%



Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

Concepto a evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del instituto	La propuesta está alineada a la visión y objetivos del instituto.	14%
Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO	Las metas propuestas son adecuada u oportuna aportan al cumplimiento de metas de IDEA GTO.	13%
Pertinencia territorial de la propuesta	La propuesta propone alcance territorial en más de una región y da prioridad a municipios con menor desarrollo de cultura emprendedora e innovadora.	13%

### Calificación aprobatoria de la propuesta.

La calificación del proyecto se obtendrá con la siguiente relación:

Evaluator	Ponderación (porcentaje)
Comité Técnico	60 %
Comité de Proyectos de IDEA GTO	40 %

Se considerará calificación mínima aprobatoria de manera global sea igual o mayor a 70/100.

### Criterios de desempate:

- Se dará preferencia a la propuesta con mayor calificación asignada por parte del Comité de Proyectos.

b) En caso de continuar en empate se dará preferencia a la propuesta que haya ingresado primero al sistema de registro.

El Comité de Proyectos autorizará la formalización de los apoyos, asignando el monto correspondiente en base a la calificación final del proyecto.

### Requisitos para formalizar el apoyo.

Para la formalización del apoyo descrito en convocatoria y en los presentes términos de referencia a través de la elaboración de convenio, los sujetos de apoyo deberán presentar adicional a la documentación descrita en el apartado Requisitos de acceso.

### Documentación comprobatoria y métodos de comprobación del gasto.

La comprobación del gasto se realizará por medio de informe técnico final, cada proyecto aprobado se deberá cumplir con los entregables mínimos y consideraciones fiscales tal y como se describe a continuación:

Recurso aportado por IDEA GTO:  
Presentar CFDI con PDF, XML y validación del SAT

Submodalidad	Categoría	Entregable
<b>Level up</b> (Sube de Nivel)	<b>C-1-1. Incubadoras y aceleradoras</b>  Son organizaciones que diseñan programas para la creación, consolidación, escalamiento comercial de startups de base tecnológica y/o alto impacto.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe técnico final</li> <li>2. Constancia de participación</li> <li>3. Documento de acreditación (En caso de cumplir con los criterios de acreditación)</li> </ol>

### Mecanismos de avance de proyecto

El Sujeto de Apoyo informará el estatus del proyecto en los formatos establecidos por IDEA GTO.

Informe mensual con información técnica

Informe Final con información técnica debe cumplir por lo menos con las siguientes características:

Nombre del sujeto de apoyo, teléfono, correo electrónico, nombre del proyecto, resultados del proyecto, objetivos alcanzados, acciones ejecutadas.

Esta documentación deberá ser entregada impresa y en formato digital.

### Prórroga.

Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración que deriva de caso fortuito o fuerza mayor y que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

Para lo cual el representante legal o apoderado del organismo intermediario deberá presentar ante el titular de IDEA GTO, solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y aportación de recursos, indicando los motivos que soportan la petición y precisando tiempo requerido que no podrá ser mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de término original.

En los casos en que la prórroga no sea aceptada por IDEA GTO, se notificará al organismo intermediario vía oficio, quien a su vez informará a la UR en caso de no poder cumplir con los requisitos pactados en convenio de colaboración y aportación de recursos para proceder con el reintegro del recurso correspondiente.

### Cancelación del Proyecto.

Se podrá cancelar el apoyo:

- I. Falta de cumplimiento por parte del organismo intermediario, en la presentación de los reportes finales y documentación probatoria deberá pagar el costo de la capacitación.
- II. En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos.
- III. Ante la falsedad de información.

El sujeto de apoyo podrá solicitar corregir las anomalías detectadas o aclarar lo necesario dentro del plazo otorgado por IDEA GTO. En caso de no regularización, se procederá a la cancelación del apoyo .

En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, revelen incumplimiento o que el organismo intermediario no proporcione

información fidedigna, IDEA GTO se reserva el derecho de ejercer la acción legal que corresponda.

### **Confidencialidad y manejo de la información.**

Es obligación de los sujetos de apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la asociación o sociedad civil detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

### **Propiedad intelectual.**

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre IDEA GTO y el sujeto de apoyo.

### **Consideraciones no previstas.**

El sujeto de apoyo, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria, Términos de Referencia y Convenio Específico de Colaboración, así como modificatorios en casos de que aplique.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los presentes términos de referencia serán resueltas por la Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.